



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la propuesta de ampliación de dedicación a docentes ordinarios de la Facultad Regional San Nicolás, lo dispuesto por la Ordenanza N° 1060, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1060 estableció el “Régimen Extraordinario de Ampliación de Dedicación a Docentes Ordinarios en Carreras de Ingeniería, en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional”.

Que por Ordenanza N° 1087 se prorrogó su aplicación y se amplió su alcance.

Que la propuesta presentada de ampliación a Dedicación Exclusiva de Docentes Ordinarios, ha sido aprobada por la Secretaría de Políticas Universitarias, dentro del programa de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos para carreras de Ingeniería.

Que dentro del mencionado programa se establece que el financiamiento caducará automáticamente si, vencida la vigencia del concurso, no se produce la cobertura del cargo en similares condiciones.

Que el régimen de ampliación consiste en la reconversión de cargos Docentes Ordinarios con Dedicación Simple y Semiexclusiva a Exclusiva.

Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó los antecedentes en la presentación y aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la ampliación a Dedicación Exclusiva a Docentes Ordinarios de la Facultad Regional San Nicolás, aprobados por la Secretaría de Políticas Universitarias, cuya nómina, categoría, área de conocimiento y período de vigencia, se detalla en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Ratificar que el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional por resolución expresa dispondrá el alta del cargo con Dedicación Exclusiva a partir de la fecha en la cual la Universidad tenga asignado los fondos específicos para tal efecto provenientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la Facultad Regional San Nicolás deberá proponer al Consejo Superior el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir los cargos de las DEDICACIONES EXCLUSIVAS en similares condiciones, con debida anterioridad al vencimiento de la actual vigencia.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 136/2006

rah

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCION N° 136/2006

FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS

DEDICACION EXCLUSIVA

PROFESOR ASOCIADO ORDINARIO

MORENO, Miguel Angel

Área Química

Hasta el 01-06-2007

D.N.I. N° 7.841.100

Técnicas de Análisis

Según Res. (C.S.)

Legajo UTN N° 12033

(Ingeniería Metalúrgica)

N° 302/00

rah